

Naciones Unidas
ASAMBLEA
GENERAL



CUADRAGESIMO TERCER PERIODO DE SESIONES

Documentos Oficiales*

PRIMERA COMISION
35a. sesión
celebrada el
lunes 14 de noviembre de 1988
a las 10.00 horas
Nueva York

ACTA TAQUIGRAFICA DE LA 35a. SESION

Presidente: Sr. ROCHE (Canadá)

SUMARIO

**EXAMEN DE LOS PROYECTOS DE RESOLUCION SOBRE LOS TEMAS DEL PROGRAMA RELATIVOS AL
DESARME Y ADOPCION DE DECISIONES AL RESPECTO (continuación)**

* La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada y dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2.750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un fascículo separado para cada Comisión.

Distr. GENERAL
A/C.1/43/PV.35
16 de noviembre de 1988

ESPAÑOL

88-63215 9010V

24p

Se abre la sesión a las 11.05 horas

TEMAS 51 A 69, 139, 141 Y 145 DEL PROGRAMA (continuación)

EXAMEN DE LOS PROYECTOS DE RESOLUCION SOBRE LOS TEMAS DEL PROGRAMA RELATIVOS AL DESARME Y ADOPCION DE DECISIONES AL RESPECTO

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Tiene la palabra el Secretario de la Comisión.

Sr. KHERADI (Secretario de la Comisión) (interpretación del inglés): Deseo informar a la Comisión que los siguientes países han pasado a patrocinar los proyectos de resolución que a continuación se indican: A/C.1/43/L.44: Samoa; A/C.1/43/L.45: Yemen Democrático, Ghana, Sri Lanka y Yemen; A/C.1/43/L.64: Mauritania y Sri Lanka; A/C.1/43/L.67: Samoa; y A/C.1/43/L.48: Mozambique.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Esta mañana la Comisión procederá a adoptar una decisión sobre lo siguiente: en el grupo 9, los proyectos de resolución A/C.1/43/L.9 y L.25; y en el grupo 14, todos los proyectos de resolución, a saber: A/C.1/43/L.33, L.41, L.48, L.64, L.68 y L.71.

En relación con los proyectos de resolución cuyo examen se ha diferido, pido a las delegaciones interesadas que traten de completar las consultas lo antes posible ya que, como lo he indicado, desearía que en el día de mañana se completara el examen de todos los proyectos de resolución incluidos en los grupos previstos para esa fecha.

La sesión de esta mañana comenzará con la presentación de proyectos de resolución, y en ese sentido doy la palabra al representante de Checoslovaquia.

Sr. ZAPOTOCKY (Checoslovaquia) (interpretación del inglés): En mi declaración de hoy deseo presentar dos propuestas que se han formulado a la Primera Comisión, a saber, el proyecto de resolución A/C.1/43/L.16, relativo a la cooperación internacional para el desarme, y el proyecto de decisión A/C.1/43/L.17, relacionado con el tema 64 a) del programa, que se titula "Contribución de los organismos especializados y demás organizaciones y programas del sistema de las Naciones Unidas a la causa de la limitación de armamentos y el desarme".

Checoslovaquia siempre ha considerado la cooperación internacional como un requisito indispensable a fin de encontrar soluciones eficaces y significativas para toda la gama de cuestiones del acontecer internacional. El principio de la cooperación internacional es especialmente importante en la esfera del desarme, que tiene que ver con la seguridad vital y otros intereses de cada Estado. Nuestra convicción de que la comunidad mundial debe mejorar la cooperación en esta importante esfera, que muchos Estados Miembros comparten con nosotros, condujo a la adopción por la Asamblea General, en 1979, de la Declaración sobre la cooperación internacional para el desarme.

El actual proyecto de resolución A/C.1/43/L.16, propuesto por mi delegación, tiende sobre todo a servir como recordatorio de la importancia que tiene el principio de la cooperación para todo el proceso del desarme. Por consiguiente, el proyecto difiere mucho de los presentados en años anteriores. Considerando que la cooperación debe aplicarse a todos los temas del programa relativos al desarme, no hemos querido hacer referencia a ningún tema específico. En consecuencia, el proyecto es mucho más breve y, creemos, más concreto.

El proyecto de resolución tiene en cuenta el hecho de que desde el cuadragésimo segundo período de sesiones se han producido acontecimientos importantes y alentadores en la esfera de la limitación de los armamentos y el desarme. Destaca la importancia vital de que se aprueben nuevas medidas de desarme, de conformidad con las prioridades establecidas, con miras a preservar la paz y a fortalecer la seguridad internacional. Por supuesto, la limitación de los armamentos y el desarme son medios importantísimos para mantener la paz y la seguridad internacionales, sin los cuales por cierto serían incompletos los esfuerzos tendientes a cumplir el propósito principal de nuestra Organización.

El proyecto de resolución A/C.1/43/L.16 va más allá y destaca la necesidad de lograr un equilibrio entre las negociaciones bilaterales y multilaterales en materia de desarme mediante un papel cada vez más importante de las Naciones Unidas y sus órganos pertinentes.

El párrafo 1 de la parte dispositiva invita a todos los Estados a que intensifiquen la cooperación para lograr acuerdos de desarme eficaces sobre la base de los principios bien establecidos de la reciprocidad, la igualdad, la no disminución de la seguridad y el no uso de la fuerza. Se ha agregado una referencia general al imperio de la ley en las relaciones internacionales para destacar el mayor papel que cabe a los instrumentos jurídicos en el mantenimiento de la paz y la seguridad, con un apoyo menor en los armamentos.

El párrafo 2 de la parte dispositiva tiene por finalidad reforzar la eficacia de las Naciones Unidas en el cumplimiento de su función central y de su responsabilidad primordial en la esfera del desarme. Contiene una referencia a la relación ampliamente reconocida entre el desarme y la seguridad, así como respecto de la relación entre desarme y desarrollo y el medio ambiente.

La idea del párrafo 3 de la parte dispositiva consiste en basar los esfuerzos en pro del desarme en una participación de los Estados que sea lo más amplia posible; en otras palabras, internacionalizar aún más estos esfuerzos con miras a facilitar las soluciones bilaterales y multilaterales para el problema del desarme.

Quiero expresar la esperanza de mi delegación de que el actual proyecto de resolución, que no tiene un carácter conflictivo, sea considerado favorablemente por las delegaciones de los Estados miembros en esta Comisión. Continuamos nuestras consultas con las delegaciones interesadas. Estamos dispuestos a recibir las sugerencias que puedan conducir a un texto de aceptación general.

Al presentar el proyecto de decisión A/C.1/43/L.17, patrocinado por Cuba, la Unión Soviética y Checoslovaquia, deseo subrayar, en primer término, que los patrocinadores examinaron muy cuidadosamente la manera en que podría tratarse más rápidamente en este período de sesiones la cuestión de la contribución de los organismos especializados y programas de las Naciones Unidas a la causa del desarme.

En nuestra opinión, los organismos especializados de las Naciones Unidas pueden desempeñar y, en realidad, desempeñan un papel importante y útil en los esfuerzos generales en la esfera de la limitación de los armamentos y el desarme. Los patrocinadores ven con agrado el informe del Secretario General que aparece en el documento A/43/650 y que contiene una información interesante y alentadora al respecto. Esa información muestra que algunas tareas de los organismos especializados y demás organizaciones y programas del sistema de las Naciones Unidas están estrechamente vinculadas con la paz y el desarme. Existe una conciencia cada vez mayor de la interrelación entre los acontecimientos en las diferentes esferas de las relaciones internacionales, y en la actualidad ningún problema puede considerarse aisladamente de los demás.

Por esta razón, los patrocinadores estiman que los organismos especializados y programas del sistema de las Naciones Unidas deben continuar teniendo en cuenta las cuestiones más amplias de la paz y la seguridad al cumplir sus mandatos específicos. El potencial de estos organismos para contribuir en su propio modo a la limitación de los armamentos y al desarme, estrictamente dentro de sus respectivas áreas de competencia, debe seguir siendo un factor en el cumplimiento del papel central y la responsabilidad primordial de las Naciones Unidas en la esfera del desarme.

Al mismo tiempo, creemos que un examen eficaz de la cuestión exige un consenso más amplio tanto en las Naciones Unidas como en los organismos especializados.

Por lo tanto, los patrocinadores del proyecto de decisión A/C.1/43/L.17 proponen que la consideración ulterior del tema en cuestión se aplaze hasta una etapa posterior que se determinará en consultas entre los Estados Miembros. Por supuesto, entendemos que una decisión de ese tipo no altera los programas incluidos en la Campaña Mundial de Desarme. Los patrocinadores creen que al formular esta propuesta se ajustan a las preocupaciones que les han expresado otras delegaciones. Esperamos que la decisión propuesta se apruebe sin votación.

Sr. FLOREAN (Rumania) (interpretación del inglés): Quiero informar a los miembros de la Comisión que el proyecto de resolución A/C.1/43/L.58, relativo al tema 62 del programa, titulado "Reducción de los presupuestos militares", ha sido objeto de las siguientes revisiones de acuerdo con sugerencias recibidas de otras delegaciones, según constan en el documento A/C.1/43/L.58/Rev.1.

En primer lugar, en el segundo párrafo del preámbulo del texto inglés, en lugar de "... paragraph 59 of the Final Document ..." el texto debe decir "... paragraph 89 of the Final Document"; es un error de imprenta.

Quisiera llamar la atención sobre un error de imprenta en la versión francesa del documento A/C.1/43/L.58/Rev.1. En el segundo párrafo se hace referencia a "la première consacrée an désarmement"; las palabras "session extraordinaire" deben figurar después de "la première". Sin duda alguna, el Secretario de la Comisión tomará nota del error que será corregido en la versión final del proyecto.

En segundo lugar, el noveno párrafo del preámbulo ha sido enmendado y reza: "Observando que la Comisión de Desarme en su período de sesiones sustantivo de 1986" y el resto del texto continúa sin variación.

En tercer lugar, el párrafo 4 de la parte dispositiva ha sido revisado y reza como sigue:

"Pide a la Comisión de Desarme que prosiga el examen del tema titulado 'Reducción de los presupuestos militares' y que, en ese contexto, finalice en su período de sesiones sustantivo de 1989 su labor sobre el último párrafo que se encuentra aún en examen de los principios que han de regir las futuras medidas de los Estados para congelar y reducir los presupuestos militares, y presente su informe y recomendaciones a la Asamblea General a más tardar en su cuadragésimo cuarto período de sesiones."

Evidentemente, estas revisiones no implican cuestiones sustantivas. Se basan en la resolución 42/36 titulada, "Reducción de los presupuestos militares", que la Asamblea General aprobó por consenso en su cuadragésimo segundo período de sesiones. Animados por el espíritu de buena voluntad y conciliación que usted ha recomendado, Sr. Presidente, mi delegación ha aceptado gustosamente las sugerencias que han brindado otras delegaciones en la esperanza de que el proyecto de resolución A/C.1/43/L.58/Rev.1 se apruebe por consenso. De la misma manera, la delegación rumana desearía manifestar su esperanza de que la Comisión de Desarme en su período de sesiones sustantivo de 1989, trabajando de conformidad con las tendencias favorables actuales de la situación internacional y el deseo general de los Estados Miembros ratificado también en los debates de nuestra Comisión, terminará su trabajo relativo a los principios que han de regir las futuras medidas de los Estados para congelar y reducir los presupuestos militares, y presentará en el cuadragésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General sus conclusiones.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Agradezco al representante de Rumania el gran avance realizado en el proyecto de resolución A/C.1/43/L.58.

Pasamos ahora al grupo 9, sobre el que invito a hacer declaraciones.

Sr. REYES (Filipinas) (interpretación del inglés): Deseo expresar que Filipinas apoya el proyecto de resolución A/C.1/43/L.62/Rev.1, titulado "Prohibición del vertimiento de desechos radiactivos con fines hostiles" y el proyecto de resolución A/C.1/43/L.72, titulado "Vertimiento de desechos nucleares e industriales en Africa".

Al expresar nuestro apoyo queremos mostrar nuestro reconocimiento no sólo a los patrocinadores respectivos de estos proyectos de resolución, sino también a la Organización de la Unidad Africana, que en su 48° período de sesiones, celebrado en Addis Abeba del 19 al 23 de mayo de 1988, aprobó la resolución No. 1153 relativa al vertimiento de desechos radiactivos e industriales en Africa. El Grupo de Estados de Africa también debe ser elogiado por haber tomado la iniciativa a tal respecto. Desde luego, el problema ya no se limita a una sola región del mundo; se ha convertido en un problema mundial.

Para aclarar este problema, permítaseme citar un caso muy reciente que Filipinas se ha visto obligada a tratar con carácter de suma urgencia e importancia. El buque Felicia, que transporta desechos, con una carga de 11.000 toneladas de desechos tóxicos, según informó la semana pasada el periódico filipino-norteamericano, Philippine News, se encaminaba hacia Filipinas.

Este buque, que se llamaba originalmente Chian Sea, salió de su punto de origen hace dos años y desde entonces ha tratado de verter su carga tóxica en los países en desarrollo. Según el Greenpeace, la organización ambiental internacional, esta carga tóxica había sido rechazada por países de cuatro continentes, incluidos Bahamas, Bermudas, Cabo Verde, Chile, República Dominicana, Guinea, Haití, Honduras, Senegal, Yugoslavia y Sri Lanka.

Se cree que las cenizas tóxicas que lleva el Felicia tienen alto nivel de cadmio y plomo, así como dioxin, que es un producto tóxico. De hecho, el organismo de protección ambiental en su país de origen ha manifestado que las cenizas "plantean un riesgo importante para la salud humana y el medio ambiente". Además, ese buque según se dice, es el buque bandera de una flotilla de buques que han llevado desechos de los países desarrollados a los países menos desarrollados.

Filipinas se ha visto, pues, obligada recientemente a tratar directamente este problema. En consecuencia, los militares filipinos y la guardia costera reciben instrucciones del Gobierno - a petición del departamento encargado de los recursos ambientales y naturales - de reforzar su vigilancia en las aguas del país y de detectar ese buque que transporta desechos.

Si bien los desechos tóxicos en el caso específico que hemos citado aparentemente no están incluidos en la categoría de radiactivos, sin embargo, creemos que en la era nuclear tendremos que prestar cada vez más atención al problema de los desechos nucleares. Por esta razón, creemos que los desechos nucleares, radiactivos e industriales pueden ser vinculados y tratados como corresponde en esta Comisión.

También creemos que si el vertimiento de desechos radiactivos y tóxicos en el territorio de otros Estados se hace contraviniendo totalmente sus leyes y reglamentos nacionales o regionales, se convierte en un acto hostil en su intento y propósito.

Filipinas está básicamente de acuerdo con las propuestas de los proyectos de resolución A/C.1/43/L.62/Rev.1 y A/C.1/43/L.72, donde se exhorta a los Estados Miembros, empresas y empresas transnacionales a que respeten las leyes y reglamentaciones nacionales, regionales y subregionales sobre desechos nucleares e industriales, y se pide a la Conferencia de Desarme que tenga en cuenta, en las negociaciones que se están realizando respecto de una convención sobre la prohibición de armas radiológicas, el vertimiento de desechos nucleares y radiactivos en el Territorio de otros Estados.

Acoge complacida la decisión del Organismo Internacional de Energía Atómica de establecer un grupo de trabajo técnico de expertos representativo con el objetivo de establecer un código de prácticas internacionalmente convenido sobre las transacciones internacionales relativas a desechos nucleares. Junto con otros países, pide al Secretario General que transmita a la Conferencia de Desarme todos los documentos referentes al examen de este tema por la Asamblea General en su cuadragésimo tercer período de sesiones.

Como esta cuestión ya no se limita a un solo continente, Filipinas - si bien brinda su apoyo a ambos proyectos de resolución - exhorta a los patrocinadores de los proyectos de resolución A/C.1/43/L.62/Rev.1 y A/C.1/43/L.72 a que encuentren una forma de hablar al unísono en esta importante cuestión. Creemos que es de vital importancia hacerlo en este momento decisivo.

Filipinas está dispuesta a brindar cualquier tipo de ayuda para lograr ese fin.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Tiene la palabra el representante de Zaire, quien desea formular una declaración antes de que adoptemos una decisión sobre los proyectos de resolución del grupo 9.

Sr. KIBIDI (Zaire) (interpretación del francés): Sr. Presidente, el Grupo de Estados de Africa, que ha tenido el honor de reunirse con usted con respecto al proyecto de resolución A/C.1/43/L.62/Rev.1, tiene el placer de pedirle una vez más que postergue toda decisión sobre este proyecto de resolución, al que acaba de referirse el representante de Filipinas.

En efecto, el Grupo de Estados de África que presentó el proyecto de resolución sobre el vertimiento de desechos nucleares e industriales (A/C.1/43/L.22), está negociando en este momento con los patrocinadores de dicho proyecto de resolución, a fin de coordinar los esfuerzos y lograr uno solo. Una vez más, Sr. Presidente, nuestro Grupo le pide que tenga a bien aplazar toda decisión sobre el proyecto de resolución presentado por Nigeria. Lo mantendremos informado de los resultados de nuestras negociaciones llevadas a cabo con Nigeria, llegado el momento oportuno.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Deseo informar que se difiere por el momento toda decisión respecto del proyecto de resolución A/C.1/43/L.62/Rev.1, y espero que las consultas que se están realizando sobre los proyectos de resolución relativos a este asunto tengan éxito.

Si no se formulan explicaciones de voto antes de tomar una decisión sobre los proyectos de resolución del grupo 9, la Comisión se pronunciará ahora sobre el proyecto de resolución A/C.1/43/L.9. El proyecto de resolución fue presentado por el representante del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte en la 27a. sesión de la Primera Comisión, celebrada el 4 de noviembre, y tiene los siguientes patrocinadores: Hungría, Indonesia, Suecia y el Reino Unido.

Los patrocinadores del proyecto de resolución han expresado el deseo de que el proyecto sea aprobado por la Comisión sin votación.

¿Puedo considerar que la Comisión desea actuar en consecuencia?

Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/43/L.9.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Tomaremos una decisión ahora respecto del proyecto de resolución A/C.1/43/L.25. El proyecto fue presentado por el representante del Iraq en la 27a. sesión de la Primera Comisión, celebrada el 4 de noviembre, y tiene los siguientes patrocinadores: el Iraq y Jordania.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Angola, Argentina, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camerún, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Congo, Côte d'Ivoire, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, Etiopía, Fiji, República Democrática Alemana, Gabón, Ghana, Guinea, Guyana, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Mauritania, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Perú, Filipinas, Polonia, Qatar, Rumania, Rwanda, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, República Arabe Siria, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Israel, Estados Unidos de América.

Abstenciones: Australia, Austria, Bahamas, Bélgica, Canadá, Colombia, Dinamarca, Finlandia, Francia, Alemania, República Federal de, Grecia, Guatemala, Honduras, Islandia, Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Liberia, Luxemburgo, Países Bajos, Nueva Zelandia, Noruega, Portugal, Samoa, España, Suecia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Uruguay, Venezuela.

Por 99 votos contra 2 y 30 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1.43/L.25.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Daré ahora la palabra a aquellas delegaciones que deseen explicar su voto después de la votación.

Sr. ZIPORI (Israel) (interpretación del inglés): Hemos votado en contra del proyecto de resolución A/C.1/43/L.25 por la mención totalmente injustificada que se hace de Israel en el penúltimo párrafo del preámbulo. La repetición de ese antiguo cargo está especialmente fuera de lugar teniendo en cuenta el ataque de las fuerzas iraquíes a la instalación nuclear iraní de Bushehr.

Sin embargo, nuestro voto en contra del proyecto de resolución en modo alguno modifica nuestra posición de siempre, en cuanto a que todos los Estados deben abstenerse de atacar y de amenazar con atacar las instalaciones nucleares dedicadas a fines pacíficos.

Sr. FRIEDERSDORF (Estados Unidos de América) (interpretación del inglés): La delegación de los Estados Unidos ha aceptado que se apruebe sin votación el proyecto de resolución A/C.1/43/L.9, que se refiere a dos cuestiones. Una es la prohibición del desarrollo, la producción, el almacenamiento y la utilización de armas radiológicas. La otra es si debe brindarse protección jurídica adicional contra los ataques militares en las instalaciones nucleares.

Los Estados Unidos participaron en las labores sobre estas dos cuestiones en la Conferencia de Desarme. Sin embargo, respecto de esta última cuestión no creemos que sea adecuado tomar medidas adicionales. Por ello, nuestra delegación ha votado en contra del proyecto de resolución A/C.1/43/L.25. A nuestro modo de ver, el proyecto prejuzga el resultado de las negociaciones realizadas en la Conferencia de Desarme.

Además, el texto de la resolución es técnicamente inexacto en cuanto a lo expresado en el párrafo 1 de la parte dispositiva, cuando se expresa que un ataque armado contra una instalación nuclear llevará necesariamente a la liberación de precipitaciones radiactivas peligrosas.

Sr. TAYLHARDAT (Venezuela): Al igual que el año pasado, la delegación de Venezuela se abstuvo en la votación relativa al proyecto de resolución A/C.1/43/L.25 debido a que tenemos con él dificultades de fondo.

Sin dejar de reconocer el peligro que encierra un ataque militar a una instalación nuclear, nos resulta un poco excesiva la afirmación según la cual un ataque de ese tipo debe ser considerado equivalente a la utilización de armas radiológicas. En algunos casos esos efectos pueden ser comparables; en otros casos no puede afirmarse que sean equivalentes.

Observamos además una discrepancia entre el preámbulo y la parte dispositiva de este proyecto de resolución. En el tercer párrafo del preámbulo se dice que los ataques contra instalaciones nucleares "pueden ser equivalentes a la utilización de armas radiológicas", y en el párrafo 1 de la parte dispositiva se dice que "sean equivalentes".

No consideramos que esta idea, que en el preámbulo del proyecto de resolución se presenta como una posibilidad, pueda ser convertida en una afirmación categórica, como se hace en el párrafo 1 de la parte dispositiva.

Por otra parte, mi delegación considera, en relación con el párrafo 2 de la parte dispositiva, que la cuestión de la elaboración de un instrumento internacional destinado a prohibir los ataques armados contra instalaciones nucleares no es propiamente un problema de desarme como tal, sino que se trata más bien de un problema que tiene que ver con el comportamiento, con la conducta de los Estados en la guerra; es decir, es un problema del derecho de la guerra. De acuerdo con este punto de vista, como lo hemos indicado en el pasado, este problema debería ser objeto más bien de una conferencia diplomática y no estudiarse dentro del marco de la Conferencia de Desarme.

Por estas razones mi delegación se vio obligada a abstenerse cuando se votó este proyecto de resolución.

Sr. MASHHADI (República Islámica del Irán) (interpretación del inglés):
Mi delegación votó a favor del proyecto de resolución A/C.1/43/L.25, pero queremos recordar a los miembros de la Comisión que nuestras instalaciones nucleares pacíficas en la ciudad de Bushehr, situada en el sur del Irán, fueron objeto de ataques militares durante la guerra, de cada uno de los cuales se informó al Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA).

Creemos firmemente que los ataques contra instalaciones nucleares provocan precipitaciones peligrosas y tienen graves consecuencias para la comunidad internacional en su conjunto. Por ello pensamos que todos los Estados deben comprometerse a no realizar actos de esa naturaleza.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Pasamos ahora al grupo 14. Doy la palabra al Secretario de la Comisión.

Sr. KHERADI (Secretario de la Comisión) (interpretación del inglés):
Voy a hacer la siguiente declaración en nombre del Secretario General respecto de los proyectos de resolución que figuran en los documentos A/C.1/43/L.41, titulado "Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en Africa", A/C.1/43/L.68, titulado "Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en Asia", y A/C.1/43/L.71, titulado "Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz, el Desarme y el Desarrollo en América Latina".

El Secretario General recuerda que, como se decidió por la Asamblea General en sus resoluciones 40/151 G sobre el Centro Regional en Africa, 41/61 J sobre el Centro Regional en América Latina y 42/39 D sobre el Centro Regional en Asia, los Centros Regionales fueron creados sobre la base de contribuciones voluntarias hechas a ese fin por los Estados Miembros y por organizaciones interesadas.

Por tanto, las actividades que llevan a cabo los Centros Regionales son sufragadas con cargo a contribuciones voluntarias y no con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas. Por ello, de aprobarse los citados proyectos de resolución, todas las actividades que en ellos se propongan se llevarán a cabo en la medida en que se aportaren las contribuciones financieras necesarias a ese fin. Por consiguiente, la aprobación de los proyectos de resolución no tendrá consecuencias financieras de ninguna especie para el presupuesto ordinario de las Naciones Unidas.

Sr. SCHIALER (Perú): Mi delegación desea referirse al proyecto de resolución que figura en el documento A/C.1/43/L.71, intitulado "Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz, el Desarme y el Desarrollo en América Latina".

Deseo anunciar que después de las consultas informales realizadas entre los patrocinadores de dicho proyecto de resolución, se ha considerado oportuno modificarlo de la siguiente manera.

En la tercera línea del párrafo 3 de la parte dispositiva, se lee actualmente:

"... foro de implementación de medidas de paz, desarme y desarrollo en el contexto de la Campaña Mundial de Desarme".

Se piensa conveniente sustituir la palabra "implementación" por la palabra "promoción", de forma que se leería así:

"... foro de promoción de medidas de paz, desarme y desarrollo en el contexto de la Campaña Mundial de Desarme".

El resto seguiría tal como está.

Esta modificación de menor cuantía está destinada a reflejar de la mejor manera posible las posibilidades del Centro Regional en virtud del mandato que le fue otorgado por la Asamblea General a través de la resolución 41/60 J.

Los patrocinadores de este proyecto de resolución estimamos que no presenta elemento controversial alguno, sino que más bien está llamado a fortalecer la Campaña Mundial de Desarme que con acierto dirige el Departamento de las Naciones Unidas de Asuntos de Desarme, por lo que esperamos que este proyecto de resolución L.71 sea aprobado por esta Comisión sin necesidad de someterlo a votación.

Sr. COVARRUBIAS (Chile): He solicitado la palabra para referirme al proyecto de resolución A/C.1/43/L.71, sobre el Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz, el Desarme y el Desarrollo en América Latina.

Como sostiene Chile en todos los foros internacionales, estamos convencidos de la utilidad de las actividades de desarme en el ámbito regional para promover la seguridad y contribuir a la distensión tan necesaria para el desarme en el plano mundial. Por otra parte, también hemos sostenido la necesidad de fortalecer cada vez más los mecanismos de las Naciones Unidas en la esfera del desarme, único foro válido y única herramienta justa e imparcial a la que puede recurrir la comunidad internacional.

Por ello es que apoyamos en forma irrestricta la labor que ha desarrollado y que tiene programada para el futuro el Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz, el Desarme y el Desarrollo en América Latina, y aprobamos con entusiasmo la muy oportuna iniciativa de la delegación del Perú para incorporar al Caribe en la denominación del Centro Regional.

Sin embargo, tanto el párrafo tercero del preámbulo como el sexto nos plantean problemas, ya que se trata de citas de documentos en cuya elaboración no sólo no ha tenido ninguna participación un país, sino que además se refieren en forma amplia a temas económicos, políticos y sociales con los que no concordamos plenamente.

Si este proyecto de resolución es aprobado por consenso, mi país va a sumarse a él; y si se lleva a cabo una votación, también lo votará favorablemente porque deseamos dar nuestro apoyo al Centro Regional. Sin embargo, en cualquiera de los dos casos, por las razones que ya he manifestado, quiero dejar consignadas las expresas reservas de mi delegación a los dos párrafos antes mencionados.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Tiene ahora la palabra el representante de los Estados Unidos, quien desea explicar su voto antes de la votación.

Sr. FRIEDERSDORF (Estados Unidos de América) (interpretación del inglés): La delegación de los Estados Unidos ha pedido la palabra para explicar su voto sobre el proyecto de resolución A/C.1/43/L.33 relativo a la Campaña Mundial de Desarme.

Ante todo deseo hacer notar que con excepción del párrafo 4 de la parte dispositiva, que resulta inexacto, el tono del proyecto es más moderado y pragmático que el de sus predecesores y encomiamos a los patrocinadores por esta mejora. Dicho párrafo 4 es erróneo porque la mayor parte de los Estados que más gastan en armamentos ya han hecho contribuciones financieras efectivas a la Campaña Mundial de Desarme a través del pago de su cuota a las Naciones Unidas. Este párrafo resulta inadecuado ya que, por definición, las contribuciones voluntarias no pueden hacerse bajo coacción y en una resolución de las Naciones Unidas no debe aparecer ninguna expresión que se preste a ser interpretada como coacción.

Lamentablemente, debemos abstenernos de votar este proyecto de resolución tanto por sus consecuencias financieras como por el párrafo mencionado anteriormente.

De acuerdo con la decisión tomada por la Asamblea General en su segundo período extraordinario de sesiones dedicado al desarme, la campaña debe financiarse exclusivamente con cargo a contribuciones voluntarias, pero no lo está. Una parte sustancial del fondo de la Campaña procede de las cuotas aportadas a las Naciones Unidas.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Ahora vamos a tomar decisión sobre los proyectos de resolución que figuran en el grupo 14.

En primer lugar, la Comisión votará el proyecto de resolución A/C.1/43/L.33, que fue presentado por el representante de México en la vigésimo novena sesión de la Primera Comisión, celebrada el 7 de noviembre, y está patrocinado por las delegaciones de Bangladesh, Bulgaria, la República Socialista Socialista de Bielorrusia, Egipto, la República Democrática Alemana, Indonesia, México, el Pakistán, el Perú, las Filipinas, Rumania, Sri Lanka, Suecia, Venezuela y Yugoslavia.

Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Angola, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camerún, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, Etiopía, Fiji, Finlandia, Gabón, República Democrática Alemana, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guyana, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Israel, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Nueva Zelanda, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Perú, Filipinas, Polonia, Qatar, Rumania, Rwanda, Samoa, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Bélgica, Canadá, Francia, Alemania, República Federal de Italia, Luxemburgo, Países Bajos, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Por 128 votos contra ninguno y 10 abstenciones queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/43/L.33

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Pasamos ahora al proyecto de resolución A/C.1/43/L.41. Anteriormente, el secretario de la Comisión dio lectura a una declaración con respecto a sus consecuencias financieras. Dicho proyecto fue presentado por el representante del Zaire, en nombre de los miembros del Grupo de Estados de Africa, en la vigésimo octava sesión de la Primera Comisión, celebrada el 7 de noviembre. Los patrocinadores del proyecto de resolución han expresado el deseo de que la Comisión lo apruebe sin votación. Si no hay objeciones, entenderé que la Comisión desea proceder de esa manera.

Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/43/L.41.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Ahora la Comisión considerará el proyecto de resolución A/C.1/43/L.48. Este proyecto de resolución fue presentado por el representante de Mongolia en la trigésima sesión de la Primera Comisión, celebrada el 8 de noviembre. Está patrocinado por las delegaciones del Afganistán, Angola, Bulgaria, la República Socialista Soviética de Bielorrusia, Cuba, Checoslovaquia, la República Democrática Alemana, el Japón, la República Democrática Popular Lao, Mongolia, Mozambique, Nueva Zelandia, Papua Nueva Guinea, las Filipinas, Samoa, la República Socialista Soviética de Ucrania y Viet Nam. Los patrocinadores del proyecto de resolución han expresado el deseo de que la Comisión lo apruebe sin votación. Si no hay objeciones, entenderé que la Comisión desea proceder de esa manera.

Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/43/L.48.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Pasamos ahora al proyecto de resolución que figura en el documento A/C.1/43/L.64, titulado "Programa de las Naciones Unidas de becas, capacitación y servicios de asesoramiento sobre desarme", presentado por el representante de Nigeria en la trigésimo primera reunión de la Comisión, el 9 de noviembre pasado. Los siguientes países son sus patrocinadores: Argelia, Argentina, Djibouti, Etiopía, la República Democrática Alemana, Ghana, Hungría, Indonesia, Kenya, Liberia, Mauritania, Marruecos, Nueva Zelanda, Nigeria, las Filipinas, Sierra Leona, Sri Lanka, Venezuela, Viet Nam y el Zaire.

Los patrocinadores del proyecto de resolución han expresado el deseo de que sea aprobado sin someterlo a votación. Si no hay objeciones, entenderé que la Comisión está de acuerdo.

Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/43/L.64.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Pasamos ahora al proyecto de resolución que figura en el documento A/C.1/43/L.68, relativo a "Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en Asia".

Las consecuencias financieras del proyecto fueron leídas por el Secretario de la Comisión.

La iniciativa fue presentada por el representante de Nepal en la trigésima sesión de la Primera Comisión, el 8 de noviembre pasado. Los autores del proyecto han manifestado el deseo de que sea aprobado sin someterlo a votación. De no escuchar objeciones, entenderé que la Comisión desea proceder así.

Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/43/L.68.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Pasaremos ahora al proyecto de resolución que figura en el documento A/C.1/43/L.71, relativo al "Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz, el Desarme y el Desarrollo en América Latina". El Secretario de la Comisión se refirió ya a las consecuencias financieras de este proyecto.

El proyecto de resolución fue presentado por el representante del Perú en la trigésima reunión de la Primera Comisión, el 8 de noviembre pasado, y cuenta con los siguientes patrocinadores: Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Costa Rica, la República Dominicana, el Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nepal, Panamá, Paraguay, Perú, Togo, Uruguay y Venezuela.

Los patrocinadores de la iniciativa han expresado su deseo de que sea aprobada sin someterla a votación. De no escuchar objeciones entenderé que la Comisión está de acuerdo en que sea así.

Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/43/L.71.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Habiendo terminado la votación de los proyectos de resolución correspondientes al grupo 14, daré ahora la palabra a las delegaciones que deseen explicar su voto después de la votación.

Sr. MORRIS (Australia) (interpretación del inglés): Australia se complace en unirse a la aprobación por consenso del proyecto de resolución que figura en el documento A/C.1/43/L.68, patrocinado por Nepal, sobre el Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en Asia. Acogemos con beneplácito la posible contribución de tal Centro hacia un examen serio de las cuestiones del desarme en el Asia. Sin embargo, mi delegación continúa preocupada porque la proliferación de tales Centros Regionales pueda duplicar la labor de las demás organizaciones y crear presión sobre el presupuesto ordinario de las Naciones Unidas en un momento de moderación, así como reducir la capacidad de la Campaña Mundial de Desarme.

Respecto de esto último, nos complace avalar, en particular, el párrafo 4 de la parte dispositiva del proyecto de resolución, que invita a los Estados Miembros y a las organizaciones interesadas a realizar contribuciones voluntarias para garantizar el funcionamiento eficaz del Centro.

Srta. SOLESBY (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) (interpretación del inglés): Deseo explicar el voto del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte respecto del proyecto de resolución que figura en el documento A/C.1/43/L.33, relativo a la Campaña Mundial de Desarme.

Por supuesto, el Reino Unido apoya la Campaña Mundial de Desarme. Sin embargo mi delegación decidió abstenerse en la votación de este proyecto de resolución debido, entre otras cosas, al párrafo 4 de la parte dispositiva, que expresa el pesar de que algunos Estados no hayan contribuido financieramente a la Campaña Mundial de Desarme. Esta campaña está financiada por el presupuesto ordinario de las Naciones Unidas, al que el Reino Unido contribuye en un 5%. Parte de esa

contribución se utiliza para financiar los servicios de las Naciones Unidas en apoyo de la Campaña Mundial de Desarme. En el ejercicio financiero de 1988 y 1989, el Reino Unido contribuye aproximadamente con 76.000 dólares para el presupuesto total de la Campaña Mundial de Desarme. Asimismo, mi Gobierno dedica una suma sustancial de dinero para sus propias actividades de información sobre el desarme, que es congruente con los objetivos de la Campaña.

Srta. VIALARD (Francia) (interpretación del francés): Como en el caso de proyectos similares de años anteriores, mi delegación se abstuvo en la votación del proyecto de resolución que figura en el documento A/C.1/43/L.33. En realidad, sólo podemos deplorar la redacción del párrafo 4 de la parte dispositiva que, entre otras cosas, declara que la Asamblea General reitera su pesar porque la mayoría de los Estados que tienen los mayores gastos militares aún no hayan hecho ninguna contribución financiera a la Campaña Mundial de Desarme.

Mi delegación desea declarar que Francia ha hecho una importante contribución al Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme (UNIDIR) por un monto superior a los 2 millones de dólares. Participamos, por tanto, en los esfuerzos de la comunidad internacional con respecto a la investigación científica, que es uno de los aspectos fundamentales de la Campaña Mundial de Desarme.

Al votar favorablemente el proyecto de resolución que figura en el documento A/C.1/43/L.41, la delegación francesa se asocia al consenso sobre este tema, al que asignamos una importancia especial. Mi delegación desea declarar que Francia decidió aportar en 1989 una contribución voluntaria de 20.000 francos al Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en Africa. Al hacerlo, Francia espera que su contribución sea utilizada para llevar a cabo estudios, en colaboración con el UNIDIR sobre fuentes de información, relativos a las medidas de fomento de la confianza y el desarme, la seguridad y, en especial, a los gastos militares en el Africa.

Sr. NUÑEZ MOSQUERA (Cuba): Mi delegación tomó nota de la enmienda introducida hoy en el proyecto de resolución A/C.1/43/L.71, así como del hecho de que la iniciativa fue aprobada sin ser sometida a votación. Quiero dejar constancia en las actas de la opinión de mi delegación en el sentido de que, en consonancia con su mandato, dentro del contexto de la Campaña Mundial de Desarme los centros regionales de desarme tienen la tarea de difundir información en materia de desarme para coadyuvar a la promoción del conocimiento de la opinión pública en esta esfera. A este respecto se debe poner particular énfasis en las prioridades establecidas en materia de desarme en pro del logro del desarme nuclear y en la adopción de medidas prácticas que eviten el estallido de una guerra mundial, que sería una guerra nuclear.

Sr. MOUMOUNI (Níger) (interpretación del francés): Por razones ajenas a su voluntad, mi delegación no pudo expresar su posición con respecto a los proyectos de resolución que se sometieron a decisión en la 33a. y en la 34a. sesiones de la Primera Comisión. Se trata de los proyectos de resolución A/C.1/43/L.18 y L.21, que la Comisión aprobó el 10 de noviembre en el curso de su 33a. sesión, y de los proyectos de resolución A/C.1/43/L.4, L.32, L.43, L.42 y L.55.

Debo señalar que el Níger, país amante de la paz y de la justicia y que trabaja en favor de la paz y la seguridad internacionales, tal como lo hizo el año pasado y en todos los años precedentes, desea manifestar que está a favor de todos esos proyectos de resolución y por ello desea sumarse al consenso que tuvo lugar a su respecto. Por ello mi delegación desea que se tome debida nota de esta declaración y que figure en las actas de nuestra Comisión.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Quedará constancia de la declaración formulada por el representante del Níger.

Sra. URIBE DE LOZANO (Colombia): En los mismos términos en que se expresó la delegación que me precedió en el uso de la palabra, deseo decir que mi delegación, de haber estado presente en la 33a. sesión, celebrada el jueves 10, hubiese votado a favor de los proyectos de resolución A/C.1/43/L.34 y A/C.1/43/L.18; y se hubiera abstenido respecto del proyecto de resolución A/C.1/43/L.21.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): También quedará constancia de la declaración formulada por la representante de Colombia.

Con esto hemos concluido la consideración de los proyectos de resolución del grupo 14. La próxima sesión de la Comisión tendrá lugar esta tarde, y tengo el propósito de examinar entonces los proyectos de resolución que están prontos para votar en los grupos que ya hemos tratado, inclusive los proyectos de resolución A/C.1/43/L.57 y A/C.1/43/L.58/Rev.1.

Se levanta la sesión a las 12.15 horas.